

PAGINA AGRICOLA Y MERCANTIL

MERCADOS

De Burgos

Cereales

Trigos.— Parece que va movilizándose este mercado, habiéndose efectuado hoy algunas operaciones a 78 y 79 reales fanega.

Otros granos:
Avena, 32 y 33 reales fanega.
Yeros, 68 y 69.
Cebada, 45.

Abastos

Mercado Cubierto

Queso duro, 4,50 pesetas kilo.
Idem blando, 2,00.
Huevos, 2,50 docena.
Gallinas, de 14 a 16 pesetas el par.
Gallitos, 7 y 8.
Conejos caseros, de 5 a 6.
Pichones, 3,00 pesetas par.
Patatas encarnadas, 2,50 arroba.
Idem blancas, 2,00.
Pera, 0,80 el kilo.
Manzanas, 0,60, 0,70 y 0,80.
Naranjas, 0,30, 0,40, y 0,60.

Pescadería Vívar

Pescadilla, 1,80 pesetas kilo.
Anchoa, 0,60.
Zapatero, 0,80.
Verde, 1,20.

De la provincia

BRIVIESCA

Centeno, 53 reales fanega.
Cebada, 42.
Ricas, 76.
Muelas, 58.
Yeros, 74.
Alhojvas, 52.
Avena, 30.
Habas, 62.
Harina de primera, 62 pesetas los 100 kilos.

Patatas blancas, 1,75 arroba.
Idem rojas, 2,00.
Cerdos de leche, 2,00 pesetas kilo.

LA HORRA

Trigo, precio de tasa.
Centeno, 54 reales fanega.
Cebada, 44.
Algarrobas, 64.
Muelas, 56.
Yeros, 62.
Avena, 30.
Garbanzos superiores, 200.
Idem regulares, 150.
Harina, 62 pesetas los 100 kilos.
Salvado primera, Saco, 12 pesetas.
Patatas, 2 pesetas arroba.
Vino blanco, 4,50 cántara.
Idem tinto, 4.
Idem claro, 5.
Lechazo, 4,00 pesetas kilo.
Merluza, 5,00.
Paranjas, 4,00 pesetas el ciento.
Leche, 0,50 el litro.

LERMA

Mercado de trigo, completamente paralizado.
Centeno, 52 reales fanega.
Cebada, 46.
Algarrobas, 60.
Muelas, 62.
Yeros, 62.
Avena, 32.
Alubias, 110 pesetas los 100 kilos.
Patatas blancas, 2,00 pesetas arroba.
Idem coloradas, 2,50.
Vino tinto, 6,40 pesetas cántara.
Cerdos a destete, 60 pesetas uno.
Idem de seis meses, 150.

A nuestros corresponsales

Des, rogamos, que en las informaciones que nos envían, no omitan el nombre de lugar de procedencia.

INTERESES DEL LABRADOR

Función del Estado en la transformación de secano en regadío

El Servicio de publicaciones Agrícolas, del ministerio de Agricultura, ha editado un interesante folleto, con el título que encabeza estas líneas, y que no es otra cosa que la ponencia que el ingeniero agrónomo don Leopoldo Roldán, presentó al V Congreso Nacional de Riegos.

Dicho folleto, esmeradamente impreso, contiene un estudio concienzudo sobre tan fundamental problema. Al final de él, se muestran las conclusiones aprobadas por el V Congreso Nacional de Riegos, que fueron las siguientes:

1.ª La transformación del secano en regadío es una empresa de carácter nacional.

Los estudios sobre establecimiento de nuevos regadíos, deben ser efectuados por el Estado de una manera completa y sin prescindir del carácter colonizador en la medida que sea preciso, a fin de activar la explotación de las correspondientes zonas regables.

2.ª Se entenderá por estudio completo de un regadío el comprensivo de las obras de captación de las aguas, conducción, distribución y desagüe, la preparación de tierras, caminos de explotación, viviendas de los colonos, servicios públicos y comunales de los núcleos de población, servicios agropecuarios derivación de vías pecuarias y cuantos elementos sean necesarios para la explotación racional del regadío y en su posible coordinación con la repoblación forestal.

También se hará el estudio económico completo, en su parte de costo, rendimiento, fórmulas de amortización y del aspecto social del problema.

3.ª Para delimitar el radio de acción que en algunas ocasiones corresponde al Estado, es indispensable definir de manera que no deje ninguna duda, los que son acequias y desagües principales, acequias y desagües secundarios y regueras.

Las obras anteriores, en la medida que se ha indicado serán proyectadas y ejecutadas por el Estado.

4.ª Si los propietarios lo solicitan ofrecen las debidas garantías de plazo y ejecución, se delegará en ellos la construcción de acequias y desagües secundarios y la preparación de tierras bajo la inspección del Estado.

5.ª a) En los grandes regadíos de 200 hectáreas en adelante, serán costeados íntegramente por el Estado, la gran obra hidráulica, pantanos, canal y acequias y desagües principales, los caminos afirmados de explotación, el solar de los poblados y los servicios públicos y comunales (incluyendo el patrimonio) en la cuantía que antes se ha indicado como adecuada para el momento inicial. Serán también de su cuenta las viviendas que se construyan; pero del coste de éstas, podrá resarcirse por venta, renta o canon de amortización.

Las obras restantes, correrán del cargo exclusivo de los propietarios, pero cuando sean construídas por el Estado su importe se abonará a éste por los referidos propietarios, a medida que las obras se vayan ejecutando. La preparación de tierras, la pagarán directamente los propietarios, cuando sean ellos quienes la ejecutan, como deberá suceder en la mayor parte de los casos.

El Estado tomará sólidas garantías para asegurar el reintegro por parte de los propietarios.

b) En los pequeños regadíos (inferiores a 200 hectáreas), será de cuenta del Estado la mitad del importe de todas las obras que se proyecten para el momento inicial. La otra mitad, será del cargo de los propietarios y será reintegrada al Estado durante la construcción de las obras en la misma forma que para los grandes regadíos.

En todos los casos, los poseedores

reintegrar todo o parte de las obras, mediante el pago de un canon de amortización en el plazo que se señale para los futuros colonos.

c) El reparto del importe de las obras a cargo de los regantes, se hará siempre proporcionalmente a la calidad del terreno, juzgándose ésta desde el punto de vista de producción en regadío.

6.ª Una vez terminadas las obras, la dirección de la zona regable debe ser esencialmente agrónoma.

7.ª Cuando algún propietario regante no quiera suscribir el compromiso previsto, que en su día ha de exigirse para responder del pago de las obras a su cargo, acordadas por el Estado, le será expropiada su tierra a precio de secano.

8.ª El crédito agrícola y pecuario, necesario para atender las exigencias económicas de la implantación de los nuevos regadíos, ha de concederse a tipo de interés reducido, con plazo de amortización amplia y adecuado a la naturaleza a que vaya a dedicarse cada una de las sumas prestadas y con cuota de amortización reducida durante los primeros años del préstamo. Estas condiciones, requieren indispensablemente la extensión menor de diez hectáreas que sean cultivadores directos, podrán

existencia de una entidad estatal que lo dirija y desarrolle.

9.ª El crédito en general y en especial para los casos en que se destina a la ejecución de las obras de mejora, se concederá sobre proyectos presentados por los interesados, que serán estudiados y aprobados o modificados en su caso, por organizaciones competentes de la Administración. Su importe se entregará en plazos sucesivos, siendo antecedente necesario para la entrega de cada uno de ellos, excepto el primero, la justificación de haber realizado las obras, trabajos o adquisiciones a que la entrega anterior estaba escrita.

10.ª El órgano encargado de la implantación de regadíos, debe tener característica colonizadora. Pudiendo ser éste las actuales Confederaciones, si se les da la citada característica.

11.ª En el orden de ejecución de los regadíos, será lo más general que convenga, dar la preferencia a la economía en la instalación, a igualdad de eficiencia o actividad de explotación. Los pequeños regadíos, y los que están incompletos, por falta de agua o de cualquier factor de colonización, tienen estas características.

de haber obras de carácter preferente aún presentando la condición de no ser de momento rentables.

12.ª En los regadíos nuevos, se construirán paralelamente al canal y acequias principales, los desagües de carácter general, entendiéndose por tales no solamente aquellos precisos para el desagüe de las dichas obras principales sino la rectificación de arroyos y cauces públicos en general y construcción de todos aquellos nuevos cauces que por la importancia del terreno que desagua, se considera necesario.

En los regadíos existentes, se atenderá inmediatamente a la realización de estas obras de carácter general en elevación de los encharcamientos y elevación del nivel de las aguas freáticas que tanto perjuicio están ocasionando, tanto a la salud pública, como a la economía agrícola.

Diario de Burgos
PARTADO DE CORREOS 41

La Solana de la Plata
venta económica de hortalizas en la finca Camino de la Plata

Novelas gratis

Pídalas, antes de que se agoten, las costeadas por generosos favorecedores de la cultura. Enviamos lista impresa con los nombres de los señores donantes. Pida también lista de regalos, como juegos de tocador, esculturas, jarrones, pitilleras, carteras, etc.

Envíe el cupón a La Novela Gratuita, CORDOBA.

Don Profesión Señal

Bazar
"LA COCINA"

En esta casa encontrará el mejor surtido en...

Lamparas y Material Electrico
Vicente P. Canales
BURGOS

GENEROS DE PUNTO a precios de fábrica D. H.

Podemos hacerlo por nuestra producción directa en todas las clases. La mejor prueba es visitarnos.

Tenemos una gran colección de retortas, artículos de hilo, medias y calcetines de excelente calidad.

Domingo Hospital
Sucursal: ESPOLON, 44.-BURGOS

Lea las obras de TEOFILO ORTEGA

GRAN TINTORERÍA Masip
Teléfono 322

Fábrica: Paseo de los Vadillos

DESPACHOS: PLAZA DE VEGA, 19 LAIN - CALVO, 31

DOMINGO CARNAVAL - 3 MARZO

Completo surtido en artículos para Carnaval, Cofillón, Bailes, Bromas, Cenas americanas, Verbenas, Fiestas y adornar salones. Instrumentos para cantar y hacer ruido.

UNICA CASA ESPECIALIZADA EN ESTOS ARTICULOS.

REVENDEDORES! SOLICITEM CATALOGO.

BUENAVENTURA CANUDO
Méndez Núñez, 17 y 19
Teléfono 2479 ZARAGOZA

Artículo sanitario, material para construcciones, cocinas fijas y portátiles

Almacenes de Ferretería

Hijo de Ruperto Jiménez

Calle de la Paloma, 11

Veán Exposición en el primer piso